

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 14 ABR 2021

➤ Se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS VARGAS PARRA, como apoderado judicial del demandado CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA I ETAPAS I y II. , en los términos y para los efectos del poder conferido.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA I ETAPAS I y II, presento excepciones de mérito en tiempo, **secretaria surta el traslado del art. 370 del CGP.**

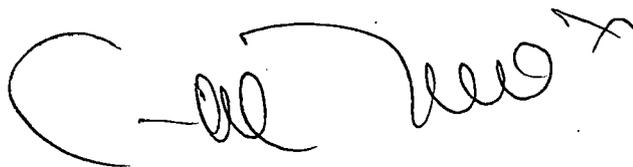
➤ Secretaria informe si el recurso de apelación presentado por la parte demandada agregado a folios 414 a 430 se presentó en tiempo.

➤ La respuesta sobre el acatamiento de la medida cautelar decretada, se pone en conocimiento de la parte activa -fl. 452-

➤ **Secretaria del despacho tenga en cuenta para que los mismos memoriales enviados en mas de una oportunidad a través de correo electrónico no se agreguen doble vez, así como que se insta a los apoderados judiciales para que no reenvíen los memoriales si ya fueron enviados, como quiera que deben esperar que el despacho se pronuncie.**

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No <i>24</i> Hoy El Srío <i>24</i> 15 ABR 2021</p> <p><i>[Signature]</i> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--